

Tiempo fue desterrado a Sumilla por los agentes del Despotismo; Restablecido el Gobierno Constitucional en la época presente, se alistó voluntariamente en la Milicia Urbana, hoy Milicia Nacional; en cuyo benemérito Cuerpo fue electo Capitán de la segunda Compañía de Fusileros de la de esta Ciudad; prestando servicio de la mayor entidad a favor de la justa causa que defendemos, y contra los enemigos de la libertad; hallándose adornado de un Patriotismo verdaderamente sin igual, siendo acreedor al aprecio de todos los buenos Patriotas por su adhesión en favor del trono Constitucional de la Reyna D.^a Isabel II (Q. D. G.); fiel observador de todos los preceptos que de él emanan, y entusiasta en el cumplimiento del lleno de un deber como militar, y como Ciudadano libre; y por lo tanto acreedor a toda consideración Nacional. Y que puesto que sea este informe en dicho memorial, se le devuelva al interesado a los fines que puedan convenirle.

Mem. de D. Ramon
Pascual, sobre liqui-
dacion de un crédito.

Se ha dado cuenta de un memorial de D.ⁿ Ramon Pascual, linajero titular que fue de esta Ciudad, en solicitud de que por la Contaduría de Propios se le liquide el crédito, y libre certificación de la cantidad que resulte a su favor por los sueldos que tiene devengados en el tiempo que sirvió a aquella Plaza; y enterada la Ciudad ACORDO: Pasa a la Contaduría titular de Propios a los efectos que se solicitan; y evacuada que sea la liquidacion, devuelva este memorial al interesado.

Lealor.^a de la Real
delamando Capitan

Se ha visto un memorial firmado por un Sargento, y un talabote y un Nacional de la Compañía de Aradores, solicitando se proceda a la eleccion de Capitan de la misma; y en su virtud la Ciudad ACORDO: Que no se ha procedido a ella, en raxon a que no ha presentado su renuncia el que lo es D. Vicente Polidano; en cuyo caso se acordara lo que tenga este Ayuntamiento por conveniente.

La Dip.^{na} sobre que
se circulen las ordenes
a los Ayunt. del partido.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Exma Diputacion Provincial fecha cuatro del corriente, por el qual se comunica a los Ayuntamientos de este partido judicial las circulares de la misma de veinte y uno de Enero ultimo; y la Ciudad ACORDO: Se circulen dichas comunicaciones a los Cuerpos Municipales de este partido, si ya

